

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 201-2016

28 ABR. 2016

Doctora
Silvia Toaza
Directora Financiera
Presente

De mi consideración:

Me refiero a su oficio DF-16-0201 del 18 de abril de 2016, (FW 17694), mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-053 de fecha 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite el reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período 1 al 31 de marzo de 2016.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes 26 de abril de 2016, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones" y "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; en concordancia con lo previsto en los artículos 256 y 258 del mismo cuerpo legal que señalan: "Art. 256.- Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera."; y, "Art. 258.- Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado." **RESOLVIÓ**, dar por conocido el oficio DF-16-0201 del 18 de abril de 2016, mediante el cual remite el oficio DF-SP-16-053 de fecha 8 de abril de 2016, suscrito por la ingeniera Violeta Escobar L., Mg., Jefa de Presupuesto (e), quien remite el reporte de traspasos presupuestarios debidamente autorizados, correspondientes al período 1 al 31 de marzo de 2016. Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c. Alcaldía
Sonia Cepeda
2016-04-27

Planificación

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo (expediente 47 hojas)

RC: